OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y FEZ INVERSIONES SAS.

Entre los suscritos a saber, **MARGARITA MARÍA RÚA ATEHORTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.091.700, **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** nombrada mediante Resolución No. 0061 del 16 de febrero de 2024, con acta de posesión de fecha 27 de febrero de 2024, actuando como ordenadora del gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit. 899.999.061-9, en adelante **LA SECRETARÍA** de una parte y por la otra, **FEZ INVERSIONES SAS**, identificada con NIT No. 901.463.969-6, representada legalmente por **LILIANA BAYONA BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52231166, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 26 de diciembre de 2024, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **1020 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 30 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024 cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad".*

2) Que en la minuta del contrato el valor total del contrato se estableció hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 961.333.177), incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

3) Que en el contrato se estableció que el plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía, lo cual ocurrió el 19 de junio de 2024 y hasta el 18 de enero de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

4) Que mediante solicitud con número de radicado 3-2024-007908 del 31 de diciembre de 2024, la supervisión del contrato solicitó y justificó la prórroga del contrato, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

"(...) En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y FEZ INVERSIONES SAS.

En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, radicado ante el Concejo de Bogotá, que contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.

La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(...)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.

Adicional a ello, se planteó la ejecución de un nuevo modelo, que permitiera acoger a mujeres víctimas de violencia sin medida de protección, con el fin de brindar acogida y atención prioritaria e inmediata, hasta tanto se desarrolle el trámite de expedición de medida de protección correspondiente o se apertura las líneas de atención correspondientes. Dicho modelo se inició como un piloto en el año 2021 y se ha venido perfeccionando hasta la fecha, esto en virtud de la experiencia del proceso de ejecución del contrato 747 del 2021, del contrato 920 de 2022 y del contrato 972 de 2023, por el cual se garantizó la operación del Modelo Intermedio de Casa Refugio en estas tres vigencias y hasta el presente 2024.

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y FEZ INVERSIONES SAS.

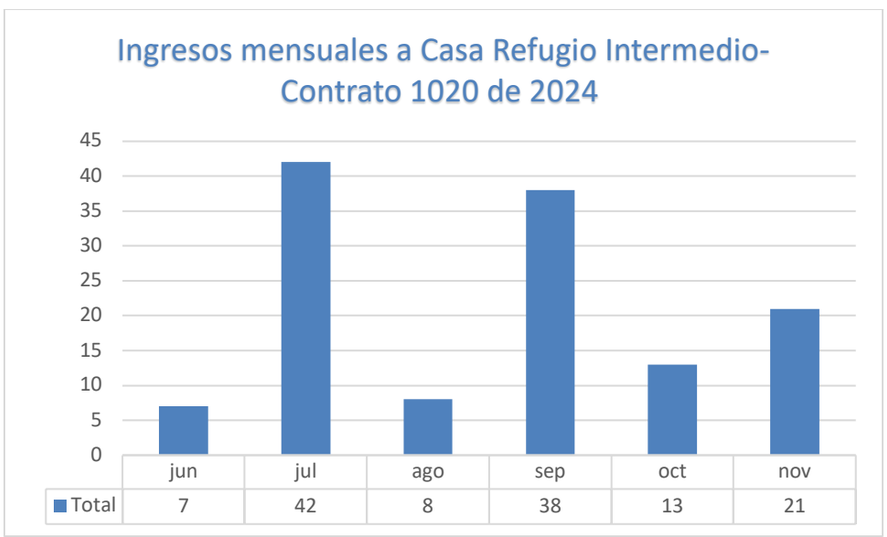
Posteriormente, mediante el proceso de selección SDMUJER-SAMC-001 de 2024, se selección al contratista para dar continuidad al modelo intermedio de casa refugio con el objeto de: "Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.", con la celebración del contrato 1020 de 2024, dicho contrato inició el 19 de junio de 2024 hasta el 18 de enero de 2025 de acuerdo con el plazo estimado, encontrándose actualmente en ejecución.

En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio de la operación de la Casa Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. El número de personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Intermedio de Casas Refugio, especialmente frente a la Casa Refugio operada en virtud del contrato 1020 de 2024, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2024, así:

Ingresos mensuales a Casa Refugio Intermedio-Contrato 1020 de 2024	
Mes	***Año 2024***
Junio	*7*
Julio	*42*
Agosto	*8*
Septiembre	*38*
Octubre	*13*
Noviembre	*21*
Total Ingresos	*129*

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2024.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 1020 de 2024:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2024.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que la Casa Refugio Intermedio en virtud del contrato 1020 de 2024, inició su operación el 19 de junio de 2024, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 129 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital,

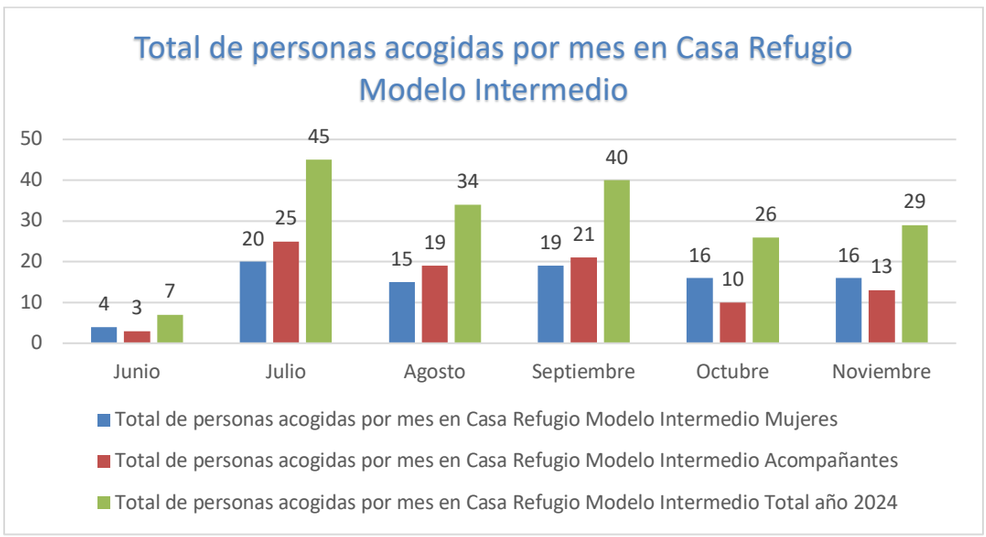
programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio.

Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de la Casa Refugio del Modelo Intermedia, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con sus hijos e hijas que han permanecido ***acogidas en total por mes*** *(los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre junio y noviembre de 2024:*

Total de personas acogidas por mes en Casa Refugio Modelo Intermedio			
Mes	***Mujeres***	***Acompañantes***	***Total Mensual***
Junio	*4*	*3*	*7*
Julio	*20*	*25*	*45*
Agosto	*15*	*19*	*34*
Septiembre	*19*	*21*	*40*
Octubre	*16*	*10*	*26*
Noviembre	*16*	*13*	*29*

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2024.

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo intermedio



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2024.

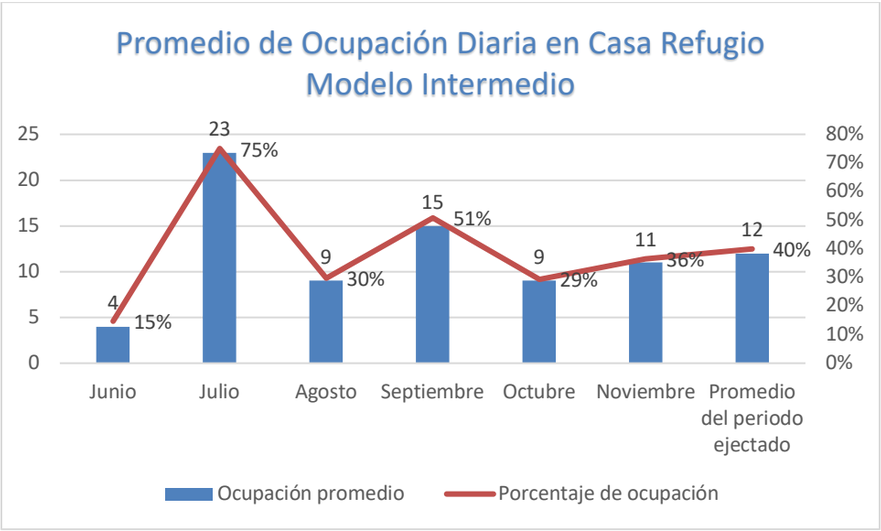
Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2024 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de la Casa Refugio, con un promedio de ocupación diaria de 12 personas correspondiente al 40% del total de la Casa:

Mes	***Ocupación promedio***	***Porcentaje de ocupación***
Junio	*4*	*15%*
Julio	*23*	*75%*

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y FEZ INVERSIONES SAS.

Agosto	*9*	*30%*
Septiembre	*15*	*51%*
Octubre	*9*	*29%*
Noviembre	*11*	*36%*
Promedio del periodo ejecutado	***12***	***40%***

Comportamiento del promedio de ocupación diaria en el modelo intermedio:



Considerando la dinámica de ocupación y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acogida a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de manera oportuna e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de modificación del contrato 1020 de 2024 a través de una prórroga de treinta y cinco (35) días, del plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 22 de febrero de 2025, a partir del análisis que se presenta a continuación:

En primer lugar, es importante mencionar que derivado de la estructura de costos del contrato, el cual cuenta con rubros fijos y a demanda, existe a la fecha saldo disponible que permitirá complementar y dar continuidad a la atención que se brinda, garantizando la maximización y eficiencia de los recursos asignados a la estrategia.

En línea con lo expuesto, se pretende garantizar un mayor periodo de tiempo de la ejecución del contrato para brindar acogida a la mayor cantidad de mujeres y sus sistemas familiares propendiendo por la garantía de los derechos de las ciudadanas, el restablecimiento de sus derechos, la consolidación de redes de apoyo y el fortalecimiento individual, personal y de capacidades de cada mujer y sus personas a cargo. Adicionalmente este periodo de tiempo permitirá consolidar este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito, conforme a sus líneas de acción y demás actividades, incorporando para ello estrategias y planes de revisión del anexo técnico.

En la siguiente tabla se refleja que para el plazo de la prórroga no es necesario requerir recursos adicionales, teniendo en cuenta que el valor de esta se define tomando como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 22 de febrero de 2025, es decir ejecutar 84 días a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 22 de febrero de 2025, entendiendo que existen recursos disponibles para únicamente prorrogar el contrato, en consideración con los valores de ejecución. Cabe

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y FEZ INVERSIONES SAS.

mencionar que el saldo del contrato con corte a 30 de noviembre de 2024 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato a 18 de enero de 2025, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $ 205.864.582.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 961.333.177*
ADICIÓN	*$ 0*
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	*$ 606.104.754*
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	*$ 355.228.423*
% DE EJECUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	*63,0%*
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN MES (MÁXIMO EJECUTADO)	*$ 126.039.551,00*
**VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA*	*$ 4.201.318,00*
NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE AL 18 DE ENERO DE 2025	*49*
NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA LA PRORROGA DEL 19 DE ENERO DE 2025 AL 22 DE FEBRERO 2025	*35*
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2025	*84*
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2025)	*$352.910.712*
VALOR REQUERIDO PARA ADICIÓN	*$ 0*

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

**En valor corresponde a $4.201.318,37 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.*

Por otro lado, la prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato o adicionarlo. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.

En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:

Prorrogar en treinta y cinco (35) días el plazo de ejecución inicial del contrato, es decir, hasta el 22 de febrero de 2025."

5) Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. **1020 de 2024** conforme a las siguientes:

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y FEZ INVERSIONES SAS.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024, en treinta y cinco (35) días el contrato, es decir, hasta el día **22 de febrero de 2025**, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Prórroga y en concordancia con lo establecido en el parágrafo tercero de la Cláusula Once del Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024, El CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo así:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento 10% sobre el valor del contrato	$96.133.317,7	**Hasta el 31 de agosto de 2025**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% sobre el valor del contrato	$48.066.658,85	**Hasta el 22 de febrero de 2028**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 30% sobre el valor del contrato	$288.399.953,1	**Hasta el 31 de agosto de 2025**
Calidad del servicio 30% sobre el valor del contrato	$288.399.953,1	**Hasta el 31 de agosto de 2025**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	**Hasta el 22 de febrero de 2025**

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del presente Otrosí de Prórroga No. 1, para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalan, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí de Prórroga No.1, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo

en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA QUINTA. – PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Elaboró: Erika Negrete González- Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación

Revisó: Rosa Elena Morales Meneses – Profesional Especializada – Subsecretaría de Gestión Corporativa